



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ORD N° 285

ANT : Solicitud ingresada al Portal de
Transparencia MU152T0000987

MAT : Remite información solicitada.

Los Andes, 25 OCT. 2019

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
AMORY HORMAZABAL YAÑEZ

A : DIRECTORA CONTROL DE GESTION
ANDREA BOBADILLA REYES.

En atención a solicitud de información realizada a través de la página de transparencia municipal, registro MU152T0000987, Adjunto remito a usted Informe emitido por el Profesional Claudio Ahumada Arquitecto Asesor Urbanista que esta a cargo del Plan Regulador, de esta solicitud se responde la Pregunta N° 1 y 2.

Saluda atentamente a usted,


AMORY HORMAZABAL YAÑEZ
DIRECTORA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



AHY/JHB/mhm

Distribución:

Control de Gestión

Archivo Secplan

INFORME

En relación a respuesta de solicitud de acceso a la información ingresada al **Portal de Transparencia del Estado para el organismo Municipalidad de Los Andes** con fecha **11/09/2019** con el N° **MU152T0000987**, informo a usted lo siguiente:

El Plan Regulador de la comuna de Los Andes fue aprobado por Resolución N° 31-4-105 del 30 de mayo de 2003, y entró en vigencia con la publicación en el Diario Oficial del 29 de agosto del año 2003. Posteriormente, en el año 2004, se realiza una modificación al Plan Regulador en el sector de El Sauce, entrando en vigencia con la publicación en el Diario Oficial del 23 de julio del año 2004.

Tanto el Plan Regulador Comunal como su modificación en el sector de El Sauce, se encuentran vigentes hasta esta fecha. El cuadro siguiente señala el historial de modificaciones y/o actualizaciones que ha tenido el plan regulador en el tiempo.

	INSTRUMENTO	FECHA
1	Plan Regulador Comunal	13-03-1983
2	Modificación Plan Regulador Comunal ZONAS H2 Y E1	12-08-1984
3	Plan Seccional JARDINES FAMILIARES LOS ANDES	22-05-1995
4	Plan Regulador Comunal (vigente)	14-08-2003
5	Modificación Plan Regulador Comunal, SECTOR EL SAUCE (vigente)	23-07-2004
6	Modificación Plan Regulador Comunal, PROMULGA ENMIENDA, ZONA H-4	07-07-2007

Respecto de la existencia de áreas de riesgo declaradas por el instrumento de planificación territorial en la comuna de Los Andes, informo que el Plan Regulador Comunal vigente cuenta con áreas denominadas de protección declaradas, tanto en el área urbana de Los Andes como en la localidad de Río Blanco, según el siguiente detalle:

ÁREA URBANA DE LOS ANDES	
R1	Protección Borde Río Aconcagua
R2	Estación de Ferrocarriles
R3	Restricción Trazados Ferroviarios
R5	Protección de subestaciones eléctricas y trazados de Líneas de alta tensión.
R7	Restricción infraestructura sanitaria.

LOCALIDAD DE RÍO BLANCO	
R3	Restricción Trazados Ferroviarios
R5	Protección de subestaciones eléctricas y trazados de Líneas de alta tensión.
R6	Zona de avalanchas y rodados
R1	Protección Río Blanco, Juncal, acueductos y canales de regadío.

Actualmente La Municipalidad de Los Andes se encuentra desarrollando el Estudio "Actualización Plan Regulador comuna de Los Andes" el que es cofinanciado junto con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. El estudio se encuentra aprobado por el Concejo Municipal, seremi de Vivienda y Urbanismo y Gobierno Regional, faltando únicamente la aprobación y toma de razón de la Contraloría General de La Republica y la posterior publicación en el Diario Oficial.

Dicho IPT, contiene un estudio de riesgos realizado en la etapa de diagnóstico que identifica 4 tipos de peligros respecto de los cuales el territorio se encuentra propenso, con grados de susceptibilidad desde Baja a Muy Alta;

- _ Inundación por desborde de cauces,
- _ Caída de rocas.
- _ Deslizamiento de suelo o roca.
- _ Flujos de barro y/o detritos.

En la ciudad de Los Andes, según dicho estudio, los peligros zonificables se concentran principalmente en las zonas correspondientes al borde oriente de la Cordillera de Los Andes y el faldeo del Cerro La Virgen, ubicado en el centro de la ciudad. Los principales riesgos son: remoción en masa, deslizamiento de rocas y flujos por inundación. Este último presenta mayor susceptibilidad en las zonas de ribera del río Aconcagua.

En tanto, en la localidad de Río Blanco la mayoría de las zonas contemplan riesgos naturales. Sin embargo, existen algunos puntos críticos que presentan mayor susceptibilidad, al superponerse las capas de los distintos riesgos señalados. Estas zonas

se concentran en las zonas bordes norte y sur, las cuales presentan peligro de remoción en masa, deslizamiento de rocas y peligros de inundación. Las zonas centrales concentran mayores riesgos de inundación y de flujos, causados principalmente por la presencia de los ríos Juncal y Blanco, canal de regadío sur y los ejes de las distintas quebradas que confluyen hacia el área urbana de la localidad de Río Blanco, la que dentro de su límite urbano vigente, presenta un 75% de suelo en condiciones de riesgo.

En relación a las condiciones de susceptibilidad establecidas en el Estudio de Riesgos, el Estudio de Actualización del Plan Regulador Comunal, en proceso de tramitación final, propone como áreas restringidas al desarrollo humano las siguientes:

ÁREAS RESTINGIDAS AL DESARROLLO HUMANO PROPUESTAS:	
	Área de riesgo de inundación por proximidad a ríos, esteros y quebradas.
	Área de riesgo propensas a avalanchas, rodados, aluviones o erosiones acentuadas.

Las normas urbanísticas aplicables a los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en el inciso quinto del artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, corresponderán a las zonas del Plan en que se encuentre emplazado el proyecto.

A su vez, el Estudio de actualización define como zonas no edificables, en las cuales sólo se podrá autorizar actividades transitorias siempre que éstas se ajusten a la normativa que las rige, a las siguientes:

ÁREAS NO EDIFICABLES PROPUESTAS:	
	Fajas o senderos de inspección de los canales de riego o acueductos.
	Fajas o terrenos de protección de cursos naturales de agua, manantiales y quebradas naturales.
	Fajas no edificables bajo los tendidos eléctricos.
	Fajas de terrenos adyacentes a trazados de ferrocarriles.

En cuanto a si la comuna se encuentra inserta o regulada por un Instrumento de Planificación de escala Intercomunal, no es el caso ya que el único PRI existente en el Valle de Aconcagua corresponde al Plan Regulador Intercomunal de AUCO que involucra únicamente a las comunas de Rinconada y Calle Larga, sin perjuicio que el Ministerio de Vivienda se encuentra desarrollando el denominado PRI Alto Aconcagua, que incorporará todo el territorio de las 10 comunas que conforman el Valle, pero aún no ha sido presentado a los municipios en su versión más definitiva, y por consiguiente, no conocemos detalles específicos de las áreas de Riesgo.

Es todo cuanto puedo informar,


Claudio Ahumada Mora
Arqt. / Master
Asesor Urbanista
Municipalidad de Los Andes

